



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2017-00292-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el 5 de agosto de 2020 se emitió auto que liquidó costas y aceptó renuncia al poder conferido, advirtiéndose que no corresponde al presente radicado. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, junio 23 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y vista la anterior constancia secretarial, encuentra el Despacho que necesariamente habrá de dejarse sin valor y efecto alguno el auto del 5 de agosto de 2020, como quiera esa disposición correspondía realmente a otro diligenciamiento, aunado se tiene que el presente proceso había sido archivado definitivamente el 97 de julio de 2017. Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin valor y efecto alguno el auto fechado del 5 de agosto de 2020 mediante el cual se dispuso a liquidar y probar costas procesales y acepta renuncia poder, conforme se expuso en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 092 del 24 de junio de 2022.